

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.291, DE 12.11.2018, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **COMUNICACIONES E INVERSIONES VERÓNICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.567.194-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Punta Arenas**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 99,9 MHz; estudio principal ubicado en Jaracanda N° 896, El Parque, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 18' 49" Latitud Sur, 71° 24' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Mirador S/N°, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 53° 09' 20" Latitud Sur, 71° 03' 00" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de ½ onda, con un tilt eléctrico de 11° bajo la horizontal, -0,92 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0,14 dBd de ganancia en el plano horizontal, altura del centro de radiación de 30 m.; arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ onda	34,05	80	0	4,05	0,74
2	Dipolo de ½ onda	31,35	150	12	3,98	0,74
3	Dipolo de ½ onda	28,65	260	8	4,00	0,74
4	Dipolo de ½ onda	25,95	330	0	4,05	0,74

Pérdidas en cables, conectores y otros de 5,45 dB; pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,79	0,04	0,26	1,73	4,47	3,66	3,21	5,55	4,7
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,85	2,29	2,18	2,83	4,76	4,14	3,32	4,88	3,17

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN